



COMISIÓN AGRARIA 2024 - 2025

TEXTO SUSTITUTORIO DE LA FÓRMULA LEGAL DEL PROYECTO DE LEY 011073/2024-CR QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DEL CULTIVO DEL COPOAZÚ EL 29 DE JULIO DE CADA AÑO".

COMISIÓN AGRARIA

SUSTENTO: Atendiendo las consideraciones expuestas y los aportes de la Oficina de Técnica Legislativa, se acoge las recomendaciones en torno al TEXTO SUSTITUTORIO de la FÓRMULA LEGAL del Proyecto de Ley 011073/2024-CR, mediante el cual se propone la "Ley que declara Día Nacional del Copoazú el 29 de julio de cada año"; el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

Fórmula Legal

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DEL CULTIVO DEL COPOAZÚ EL 29 DE JULIO DE CADA AÑO

Artículo 1.- Día Nacional del Cultivo del Copoazú

Se declara Día Nacional del Cultivo del Copoazú el 29 de julio de cada año, con la finalidad de promover la mejora **del referido** cultivo y **su** procesamiento, **así como** valorar sus beneficios para la salud de las personas y gestionar su mayor consumo y posicionamiento en el mercado nacional e internacional.

Artículo 2. Celebraciones por el Día Nacional del Cultivo del Copoazú

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Madre de Dios y los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, ejecutan diversas acciones por la celebración del Día Nacional del Cultivo del Copoazú. Asimismo, **se** convoca a los comités de productores, empresas privadas e instituciones de cooperación internacional **para organizar** la "Feria Nacional de Exposiciones, Inversiones y Desarrollo Sostenible del Copoazú" en el departamento de Madre de Dios".

Lima, miércoles 11 de junio de 2025.

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Presidente
COMISIÓN AGRARIA